

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 29 DE JUNIO DE 1953

Nº 12.112

## —CONTENIDO—

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 214 de 5 y 215 de 6 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### Ramo de Marina Mercante

Resuelto Nº 3622 de 26 de Enero de 1953, por el cual se cancela definitivamente inscripción y patente.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 132 de 6 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

#### Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 109 de 24 de Marzo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 110 de 24 de Marzo de 1953, por el cual se declara sin efecto un Resuelto.

Resuelto Nº 111 de 24 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 88 de 30 de Abril y 89 de 5 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 156 de 16 de Enero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 68 de 14 de Abril de 1953, por el cual se quita el derecho a beca a unas personas.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 214

(DE 5 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor César Ramos, Inspector de Vigilancia Fiscal de 4ª Categoría, en reemplazo de Alfredo Urriola.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 1º de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

#### DECRETO NUMERO 215

(DE 6 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Sección Segunda, (Tierras y Bosques) del Ministerio de Hacienda y Tesoro: Ascíendese al señor Horacio Moreno, del cargo de Oficial de 6ª Categoría, al de Cadenero de 1ª Categoría, en reemplazo del señor Luis A. Echevers, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Manlio Quirós, Oficial de 6ª Categoría, en reemplazo del señor Horacio Moreno, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

## CANCELASE DEFINITIVAMENTE INSCRIPCION Y PATENTE

### RESUELTO NUMERO 3633

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 3633.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 26 de Enero de 1953.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en San Francisco, California, mediante resolución de 3 de Octubre de 1952, declaró cancelada la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Cricket", para ser transferida a registro y bandera peruana;

#### RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación Nº 2772-52 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Cricket".  
Propietario: Compañía Naviera West Celestine, S. A.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: Charles E. Ramírez.

Tonelaje: Neto 804. Bruto 1180.71. Letras de Radio H O F M.

Construida en: Alameda, California.

Construida por: United Engineering Co.

Fecha de construcción: 1913. Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

**GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Relleno de Barrusa.—Tel: 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno  
Apartado N° 461 de Barrusa.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES  
Mínima, 6 meses: En la República B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00TODO PAGO ADELANTADO  
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.El Secretario del Ministerio,  
*Juan Manuel Méndez M.***Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 132**

(DE 6 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en la Provincia Escolar de Herrera,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Dioselina Cogley, Aida Márquez, Emérita R. de Osorio, Felicidad D. de Peralta, Aura E. Castillo C., Amalia H. de Burgos, Rosa S. de Rodríguez, Yara R. Rodríguez de Ulloa, Emérita M. Pérez, Ernestina S. de Batista, Aurora M. Correa, Gladys A. Delgado P. de Boutin, Marcelina L. de Urriola, Deidamia Solís, Delia T. de Castillo, Digna B. de Cerrud, Digna E. Barragán, Dora G. de Sousa, Fulvia E. Castillo, Sofía Tello, Blas Ernesto Rodríguez, Ines Hersilia Pimentel, Cecilia D. de Salas, Delfina B. Rodríguez, Brunilda S. de Rodríguez, Raquel B. de Cedeño, América D. de Peralta, Elvia E. Ruiz S., Fideligna Pérez de Silveira, Silvia Eneida Barragán, Jeremías Cedeño, Ana Stáble, Rebeca F. de Spadafora, Concepción M. de Pérez, Rosa C. de Cohen, Grabiela A. Mendoza, María de la C. Rodríguez, Luz Clemencia R. de Villalaz, Diana B. de Corro, Isabel R. de Pérez, Encarnación M. de Saiz, Jilma E. de Márquez, Carmen C. de Ortega, Rosa R. de Tapia, Luz Evelia Rodríguez, Margarita R. de Moreno, Olga Novo de Vega, Beatriz Rodríguez, Eduardo Rodríguez, Bexie E. Rodríguez, Apodemia M. de Solís, Nelsa A. Burgos, Bernardina Pinilla V., Carmen A. Solís R. de Ramírez, Antonia E. Mendoza de González, Delicia Q. de Santana, Matilde B. de Quintero, Carmen B. de Batista, Diana C. de Hermoso, Aida H. Pimentel, Teodolinda Batista, María Felina Peralta, Susana Party, Camilo Batista, Lidia J. Pinilla, Heliadora Pérez, Yolanda Arboleda, Carmen E. Villarreal, Virginia G. de Solís, Amalia Jilma Márquez, Isaura Bermúdez, Dioselina Palacios, Isabel M<sup>a</sup> Cedeño V., Diana Díaz dePeralta, Doris E. Castillo, Gladys I. Márquez, Elvia Zentner de Ducreaux, Leticia D. de Delgado, Doris E. Rodríguez, Eloísa T. de Delgado, Blanca Berbey de Athanasiadis, Laura D. de Ríos, América Solís P., Lida B. González R. de García, Carmen L. de Solís, Pura Mata de Lao, José B. Delgado, Emelia M. Villarreal, Serafina V. de Mirones, Emelina del C. Villarreal, Delina M<sup>a</sup> Quintero, Moisés O. Castillero, Eneida C. de Castillero, Ildaura Villarreal, Raquel C. de Pinzón, Teodolinda P. de Quintero, Antonia V. de Castillero, María de Jesús Ochoa de Carrizo, José D. Carrizo, Tildia López, Hastenia Castillero, Sara Rebeca Vargas, Angélica Delgado, Aristides Ureña V., José María Vega O., Carlos Alberto Castillero U., Lastenia C. de Villarreal, Jesusita Cogley, Rosalia Sánchez, Ligia D. Rodríguez, Analida Chiari, Delia A. de Arosemena, Teodora I. Ruiz, Eladia M. Pinilla Ch., Haydée Admadé, Leticia M. Cedeño, Rosa Solano, Aurelia Po San Díaz, Rita I. Correa, Berta R. Pérez, Bibiano Pérez, Alicia Cortés P., José María Corro, Carmen M. Ríos D., Aurelia C. de Ruiloba, Hermisenda Pinzón C., Nelly E. González, Tildia R. vda. de Quintero, Luz E. Mendoza, Celmira Lao de Solís, Obdulia Q. de Salamin, Lilia V. de Guillén, Aminta del C. Vargas, Edelmira P. de Guillén, Gladys Rosas, Elvia Dutary, Aleida Marciaga de González, Yolanda Rosas, Aida Cedeño, Orlanda Vargas, Elvira E. Pacheco, Enelda Sánchez, Norma Crespo, María del R. C. de Velarde, Leticia Corro, Alfonso Pinzón C., Josefa Estrada, José A. Mendoza, Sergio González S., Rosa Elvira Pinzón, Alejandrina C. de Canto, Alicia María López, Zenaida Pérez, María Purificación Polo, Viola López C., Josefa Murillo de Díaz, Exuperancia Ch. de Luque, Esilda P. de Díaz, Herenia M. Castillero, Gladys M. Espino, Elías Castillo, Elba M. de Delgado, Rosa E. Meléndez.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en interinidad, a las siguientes personas: Nora Admadé de Boteño, María Martín, Nelly O. Pérez, Delia E. Ríos, Thelma García.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

**JOSE A. REMON CANTERA.**El Ministro de Educación,  
**VICTOR C. URRUTIA.****RESUELTO NUMERO 109**República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número  
109.—Panamá, 24 de Marzo de 1953.*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organismo Ejecutivo,**CONSIDERANDO:**

Que el Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, Sr. E. O. Finnie, recomienda se nombre al señor Vicente A. Harrison, en el cargo de Oficinista en la Sección de Educación Vocacional del Servicio Cooperativo, Colegio

"Abel Bravo" en Colón, con un salario de B/.85.00 mensuales para empezar, cargado al Proyecto N° 12, Entrenamiento para Profesores, que se hace efectivo el 1° de Marzo de 1953.

## RESUELVE:

Nombrar al señor Vicente A. Harrison, Oficinista en la Sección de Educación Vocacional del Servicio Cooperativo. Colegio "Abel Bravo" en Colón, con un salario de B/. 85.00 mensuales para empezar cargado al Proyecto N° 12, Entrenamiento para Profesores, que se hace efectivo el 1° de Marzo de 1953.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
*Fernando Díaz G.*

## DECLARASE SIN EFECTO UN RESUELTO

## RESUELTO NUMERO 110

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 110.—Panamá, 24 de Marzo de 1953.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,

## CONSIDERANDO:

Que la señora C. de Obaldía solicita que se declare sin efecto las vacaciones remuneradas por servicio en el Ministerio de Educación, concedidas por Resuelto N° 20, del 12 de Enero de 1953, por no haber recibido el cheque correspondiente, ya que inmediatamente fué nombrada en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega";

Que de conformidad con informe del señor Director de Economía Escolar y Contabilidad del Ministerio de Educación, la señora de Obaldía no recibió el cheque correspondiente al que de vacaciones mencionado, por haber sido nombrada inmediatamente en otra posición;

## RESUELVE:

Declarar sin efecto el mes de vacaciones remuneradas concedidas a la señora Carmen C. de Obaldía por Resuelto N° 20, del 12 de Enero de 1953, por las razones expuestas.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
*Fernando Díaz G.*

## CONCEDÉSE UNAS VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 111.—Panamá, 24 de Marzo de 1953.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas por la señora Jilma H. de Tejada, ex-Secretaría de la Inspección Provincial de Veraguas, y el señor José Manuel Medina Barrios ex-Almacenista

de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", que hace de conformidad con las disposiciones vigentes,

## RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Jilma H. de Tejada, dos meses, por veintidós meses de servicios hasta el 15 de Enero de 1953.

José Manuel Medina Barrios, un mes por el período de servicio que va de 1° de Noviembre de 1951 al 30 de Septiembre de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
*Fernando Díaz G.*

## Ministerio de Obras Públicas

## NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 88  
(DE 30 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 46 de 10 de diciembre de 1952,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro J. Chiapeto, Chofer de 2ª categoría, al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, con un sueldo mensual de B/.100.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del primero de Mayo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,  
INOCENCIO GALINDO V.

DECRETO NUMERO 89  
(DE 5 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor Casimiro Rivas, Celador de 2ª categoría, en reemplazo de Francisco Benavides, quien abandonó el cargo.

Artículo 2° Nómbrase a Evangelina Agrazal, Aseadora de 1ª categoría, en lugar de Casimiro Rivas, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del primero de Mayo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,  
INOCENCIO GALINDO V.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 156

(DE 16 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Saneamiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jesús Pascual, Aspirante a Inspector de Sanidad, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento tiene vigencia a partir del 16 de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

## QUITASE EL DERECHO A BECA A UNAS PERSONAS

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 58.—Panamá, Abril 14 de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Quítese el derecho a beca a las siguientes personas en el Orfanato de la Santa Familia, a partir del 1º de Enero de 1953.

Cedeño, Gregoria  
Nieto, Catalina  
Ortega, Fulvia  
Jované, Delmira  
Núñez, Edelmira  
Redondo, Melba.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO ARIAS E.

## AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado y dos copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 29 de Julio de 1953, por el suministro de Medicinas para uso del "Hospital Santo Tomás". Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

*Luis Chandeck,*  
Jefe de Dirección de Compras.

(Tercera publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio aviso, al público en general que por escritura pública número 153 de fecha 16 del actual, he comprado los Establecimientos Comerciales, o mercantiles que pertenecían al señor Salomón S. Dallán, quien había hecho venta al señor Nessim Dallán, quien a su vez me hizo venta de los mismos los cuales están situados en la intersección de la Avenida de Herrera y calle C y en la calle C de esta ciudad de Chitré. Cumplio con dar este aviso oficial, para los efectos legales.

Chitré, 16 de Junio de 1953.

*Nazira H. de Dallán.*

L. 12722

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva seguido por el Banco contra el señor Guillermo Cowes Mercado, se ha fijado el día 21 de Julio próximo para que tenga lugar la primera diligencia de remate de los siguientes bienes:

Finca número 2122, inscrita al Folio 8 del Tomo 42 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 184 en el plano de Bella Vista, situado en la Vía España de esta ciudad, y una casa sobre dicho lote edificada, de tres plantas, de mampostería, divisiones interiores de madera y techo de hierro acanalado. Linderos: Norte, Avenida Tercera; Sur, lotes 130 y 131; Este, lote 135; y Oeste, lote 133. Medidas: veinte (20) metros de frente por cuarenta y cinco (45) metros de fondo, o sea una superficie de novecientos (900) metros cuadrados.

Base del remate B/. 20.000.00.

Finca N° 20.033, inscrita al Folio 376 del Tomo 480 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno compuesto por los lotes 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Sección "A" de la finca 8852, situado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, el lote 38 de la misma finca; Sur, la Carretera Transistmica; Este, predio de Juan Euribíades Jiménez; y Oeste, carretera en terreno de la misma finca 8852. Medidas: Norte, sesenta y cinco (65) metros, cincuenta y siete (57) centímetros; Sur, sesenta y ocho (68) metros catorce (14) centímetros; Este, doscientos ocho (208) metros diez y ocho (18) centímetros; y Oeste, doscientos veintiséis (226) metros cincuenta (50) centímetros, o sea una superficie de catorce mil doscientos cincuenta y dos (14.252) metros cuadrados con veintinueve (29) decímetros cuadrados.

Base del remate: B/. 10.896.00.

Desde las ocho de la mañana de ese día se admitirán posturas por no menos de las dos terceras partes de la base señalada, hasta las doce en punto del día. De ahí en adelante se oirán las pujas y repujas entre los postores hasta cuando se haga la adjudicación de los bienes al que más ofrezca, dentro de un término que no pasará de la una de la tarde.

Todo postor deberá consignar previamente el cinco por

ciento del valor de la base en efectivo o cheque certificado.

Panamá, 22 d Junio de 1953.  
El Secretario,

J. R. Almanza.

L. 7436  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que la empresa "The Texas Company (Panama) Inc.", ha solicitado título de propiedad sobre edificación en terreno ajeno, sobre el edificio que a continuación se describe:

Está construida sobre la finca número 3580, inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 72, Folio 370, la cual finca pertenece a la señora Margarita Díez de Arias. El edificio limita por todos sus lados con terrenos de la misma finca y ocupa una superficie de sesenta (60) metros cuadrados con setenta y siete (77) decímetros cuadrados, con las siguientes medidas: partiendo de la esquina Norte del edificio se mide siete (7) metros con ochenta y cinco (85) centímetros; de este punto en dirección Sureste se mide un (1) metro con cuarenta y cinco (45) centímetros; de este punto en dirección Suroeste se mide once (11) metros; de este punto en dirección Noroeste se mide seis (6) metros con noventa (90) centímetros; de este punto en dirección Noroeste se mide cinco (5) metros con cuarenta y cinco (45) centímetros, llegando así al punto de partida. El edificio tiene un solo piso, es de hormigón, paredes de bloques y techo de armazón de hierro cubierto con papel asfaltado.

Se emplaza a todas las personas que crean sus derechos lesionados para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a hacer valer sus derechos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

El Secretario,

L. 7267  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Mercedes Cedeño se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Vistos:

Por ello, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de José Mercedes Cedeño, desde el día 19 de Junio de 1952 fecha de su defunción.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Aurora Estrada de Cedeño, en su condición de cónyuge superviviente; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que se crean con derecho a ello;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. —(fdo.) Rubén D. Córdoba.— (fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

El Secretario,

L. 7318  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Moisés Rivera, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice: "Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2732.—David, doce (12) de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Y como con ello se cumplen las exigencias de la ley para estos casos, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Moisés Rivera desde el 23 de febrero del año en curso, fecha en que ocurrió la defunción;

Que son sus herederos testamentarios Flora Samudio vda. de Rivera, Melquíades José, Jilma María, Alberto José, Evidelia Rosa, José Moisés, Astevia Esther, Fulvio Enrique y Mary Elizabeth Rivera; y

Que es Albacea testamentaria Astevia Ester Rivera.

Se ordena que comparezca a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en ello mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Art. 1601 del C. J.

Cópiese y notifíquese. —(fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Gmo Morrison, Secretario.

En consecuencia, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días. David, 15 de Junio de 1953.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 25.044  
(Primera publicación)

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Barahona, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de color amarillo encendido, marcada a fuego así. AVC S R, con señal de sangre en ambas orejas. Dicho animal fue denunciado por el señor Enrique Barahona por encontrarse vagando sin dueño conocido por los alrededores de esta población. Por lo tanto en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía Municipal por el término de treinta días para que todo aquel que se encuentre con derecho a dicho animal haga valer sus derechos dentro del término fijado. Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

San Carlos 20 de Mayo de 1953.

El Alcalde del Distrito,

MANUEL S. GUILLEN.

El Secretario,

Américo Bernal.

(Primera publicación)

#### EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Pinto, agricultor del barrio de Macano Arriba, se encuentra depositada una yegua colorada frentiblanca, como de dos años de edad, tiene tres patas blancas y una negra marcada (E T), que se encontraba vagando por las sementeras del depositario quien luego de realizar distintas gestiones con el fin de averiguar su dueño, no lo ha conseguido por lo que resolvió denunciarla a este Despacho como bien vacante.

En vista de lo expuesto y de conformidad con lo que dispone los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta

Alcaldía, lo mismo que en los lugares concurridos del Distrito y una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que el que se considere con derecho al bien, lo haga valer oportunamente, y al transcurrir treinta días después de la fijación del presente Edicto, nadie ha formulado reclamo alguno, se procederá a su venta en Almoneda Pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Boquerón, a los diecisiete días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde Municipal del Distrito,  
JULIO SANTAMARÍA G.

El Secretario,

Héctor Stapp S.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a René Cáceres Rada, de 28 años de edad, marino, colombiano, soltero no es portador de cédula de identidad personal dice no tener residencia fija para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal, sin mayores abundamientos, la que el fallo, motivo de la alzada y consulta se ajusta con entera fidelidad a las constancias procesales y a las decisiones legales que regulan la materia, la reforma en el sentido de condenar a Manuel Encarnación Jiménez y Pedro Thompson a la pena de veintiocho meses y veinticuatro días de reclusión, y la confirma en todo lo demás, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) D. González.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte al sentenciado Cáceres Rada que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República de orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encausado Rada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Jorge Mario Monje, costarricense mayor de edad, ex-empleado de la Joyería "Hawai", cojo y residente últimamente en Sorá, Corregimiento del Distrito de Chame, acusado del delito de rapto, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de proceder dictado por este Tribunal cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, junio cuatro de mil novecientos cincuenta y tres.

Por lo expuesto, el Juez que suscribe Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal", por los trámites ordinarios, contra Jorge Mario Moreno o Mario Samudio Méndez, costarricense, mayor de edad, ex-empleado de la Joyería "Hawai", cojo, y residente últimamente en Sorá, Corregimiento del Distrito

de Chame, por el delito de rapto comprendido en el Capítulo II, Título XI, Libro II del Código Penal, y le decreta detención preventiva.

Las partes disponen de cinco días comunes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral. Dicho acto se llevará a cabo oportunamente.

Como el inculminado no ha sido localizado, se ordena su emplazamiento como lo exige el artículo 2140 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—

(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al enjuiciado Monje o Samudio Méndez, que si no compareciere al Despacho dentro del término concedido, dicho auto encausatorio quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 57

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Jasper Glasstone Mc Carthy, varón, panameño, de 31 años de edad, negro, soltero, mecánico, portador de la cédula de identidad personal número 47-22553, para que en término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en este juicio que se le sigue por el delito de ROBO.

La parte resolutive del Auto del Segundo Tribunal Superior de Justicia, reformativo del Auto de Enjuiciamiento, es del tenor siguiente:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en Sala de Decisión, REFORMA el auto de enjuiciamiento apelado, dictado por el Juez Cuarto del Circuito, en el sentido de sobreseer provisionalmente a favor de Armando Ciniglio, y lo confirma en todo lo demás.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario.

Se le advierte a Jasper Glasstone Mc Carthy que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo preente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Jasper Glasstone Mc Carthy, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Jasper Glasstone Mc Carthy, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy, diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena enviar copia certificada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Suore C.

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Thomas Mallot Hyder, norteamericano, de 30 años de edad, soltero, marino del barco Haskell, casado, y de tránsito en esta ciudad en el año de 1946, y a T. J. Jemerson, norteamericano, de 26 años de edad, soltero, marino de tercera clase y de tránsito en esta ciudad en el año de 1946, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia, condenatoria dictada en su contra por el delito de "tentativa de robo". La parte resolutive de dicha sentencia dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Thomas Mallot Hyder, norteamericano, de 30 años de edad, soltero, marino del barco Haskell, casado, blanco, marino de tercera clase de los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad en el año de 1946, y a T. J. Jemerson, norteamericano de 26 años de edad, soltero, marino de tercera clase del Ejército de los Estados Unidos, y de tránsito en esta ciudad el año de 1946, al cumplimiento de la pena de dos años de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo por conducto del Comisionado de Corrección adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia y los condena, además, al pago de las costas procesales.

Como se observa que los procesados se encuentran prófugos, se decreta su emplazamiento al tenor de lo dispuesto en nuestras leyes procedimentales.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2219 y 2231 del C. Judicial; 1, 17, 43 e inciso 1º del 352 del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte a los reos Hyder y Jemerson que de no comparecer en el término que se les ha fijado, se les tendrá como legalmente notificados de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a Alonso Zepeda, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida".

La parte resolutive de la sentencia referida dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria, dictada contra Alonso Zepeda, en todas sus partes.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Darío González.—V. de Gracia.—Luis A. Carrasco M.—Luis Cervantes Díaz, Secretario."

Treinta días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmen-

te hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a Hipólito de León, panameño, de 28 años de edad, chofer, soltero y vecino y residente de Buena Vista en el año de 1950, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción".

La parte resolutive de la sentencia referida, dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia condenatoria, dictada contra Hipólito de León, en el sentido de reducirle la tercera parte, con fundamento en las razones apuntadas, y en consecuencia condenarlo a un año de reclusión y confirmada en todo lo demás.

Cópiase y devuélvase.—(fdo.) V. de Gracia.—Darío González.—Luis A. Carrasco M.—Luis Cervantes Díaz, Secretario."

Treinta días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Lorenzo Deer Padilla, panameño, de 37 años de edad, casado, con cédula número 11-6076 y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por ello, pues, el Segundo Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA el auto de sobreseimiento provisional dictado a favor de Lorenzo Deer Padilla y en su lugar lo llama a responder en juicio criminal, por infractor de las disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo I, Libro II, del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Vitelio de Gracia.—Darío González.—Luis Cervantes Díaz, Secretario."

Se advierte al encausado Lorenzo Deer Padilla, que si

dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Padilla el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Padilla, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2845 del Código Judicial.

Dado en Colon, a los seis (6) días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Arcesio Méndez o Méndrez, varón, de 22 años de edad, soltero, agricultor, de color moreno, natural y vecino del distrito de Las Palmas, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de doce días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en la causa que se le sigue por el delito de "Hurto Pecuario", sentencia que en lo pertinente dice así:

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior. Penonomé, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.  
Visos:

En mérito de lo expuesto, el Tercer Tribunal Superior, del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Gustavo Casis M.—José de J. Grimado.—El Conjuez (fdo.) Jacinto López y León.—(fdo.) Arturo Pérez A., Secretario ad-interim".

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, con advertencia de que serán juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hicieron, con las excepciones legales, y se requiere a todas las autoridades del orden político y judicial para que ordenen o lleven a efecto la captura del reo.

Se advierte al reo que doce días después de publicado este edicto, se tendrá por hecha la notificación, para los efectos legales.

Fijado en la Secretaría del tribunal, hoy diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Personero Municipal del Distrito de Parita, emplaza a José Quintanilla, Salvadoreño, de generales civiles desconocidas cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días se presente a este Despacho a rendir declaración indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de tentativa de violación carnal.

Se advierte al emplazado que si no concurriere oportunamente, se le oirá y administrará la justicia que le asista y de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio

grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial, como a la ciudadanía en general para que capturen al sindicado y lo envíen a órdenes de este Distrito, bajo pena de ser juzgados por encubridores, si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial, se fija este Edicto, en lugar visible de la Secretaría, y copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en la población de Parita, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Cumplase.

El Personero,

JOAQUIN BARRERA.

La Secretaria,

Maria B. Ortega.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Candelario Sánchez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Alanje, con residencia últimamente en el Tullido, hijo de Luciana Sánchez y Natividad Beitia y portador de la cédula número 15-6234, a fin de que se presente al Tribunal a recibir personal notificación del auto proferido en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más la distancia. Dicho auto dice en lo pertinente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de Primera Instancia número 19.—David, Enero (8) ocho de mil novecientos cincuenta y tres. (1953).

Vistos:

Por lo expuesto: este Tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el criterio Fiscal, RESUELVE: Primero: llamar a responder en juicio a Candelario Sánchez, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Alanje con residencia en el Tullido, hijo de Luciana Sánchez y Natividad Beitia, portador de la cédula N° 15-6234; por el delito de lesiones personales de que trata el Capítulo II, Título XII del Código Penal y MANTIENE en pie la fianza de que goza para no ser detenido preventivamente. Se fija el día 2 de Febrero próximo a las 10 a.m. para la audiencia oral de la causa y se le advierte que debe procurar los medios de su defensa. Segundo: SE ORDENA compulsar las copias conducentes y que sean remitidas al Alcalde de Alanje, a fin de que este funcionario conozca el caso de las lesiones de 9 días de incapacidad definitiva sufrida por Candelario Sánchez que se consideran causadas por Natividad Caballero.—Cópiese y notifíquese.—El Juez (fdo.) Abel Gómez. El Secretario: (fdo.) Ernesto Rovira".

Se le advierte al procesado que de presentarse dentro del término que se le ha señalado, se le administrará toda la justicia que le asiste, que de no hacerlo así, esta omisión se tomará como grave indicio en su contra y se procederá al juicio oral sin su intervención, asistido por un defensor de ausente.

Todas las autoridades de la República tanto policivas como judiciales, están avisadas para que capturen u ordenen la captura del procesado. Todos los habitantes del país están en el deber de informar del paradero del procesado Sánchez, so pena de ser considerados como encubridores del delito, si sabiéndolo no lo dijeren.

Para que sirva de formal notificación, fijo el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, siendo las nueve de la mañana del día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. Copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial como lo ordena la Ley.

El Juez Suplente Ad-hoc.

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario ad-int.,

Lorenzo Miranda C.

(Primera publicación)